



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 0164, DE 2017 DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES QUE APRUEBA MANUAL DE ORIENTACIONES Y ESTÁNDARES TÉCNICOS PARA CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, AÑO 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0371

SANTIAGO, 21 ABR 2017

VISTO HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en el Decreto Ley N°1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta N° 0164, de 2017 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba Manual de orientaciones y estándares técnicos para Centros Temporales para la Superación, año 2017; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1° Que, la partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2° Que, la Glosa N° 16 de dicha asignación indica que *“La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias, los que podrán suscribirse una vez publicada la Ley de Presupuestos del año 2017”*

3° Que, el Programa referido, tiene entre sus componentes los Centros Temporales para la Superación, los cuales están destinado a personas en situación de calle con el propósito de mejorar acceso a alojamiento temporal y servicios básicos, conectándose mediante dispositivos con la red de protección social.

4° Que, es necesario contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes de los concursos que se realicen en el marco del Programa Noche Digna, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

5° Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N° 0164, de fecha 02 de marzo de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para la Superación, año 2017, a fin de entregar lineamientos técnicos generales del componente Centros Temporales, y particulares de cada uno de los dispositivo que forman parte del referido componente, constituyéndose como una herramienta técnica fundamental para cada uno de los ejecutores.

6° Que, mediante memorándum N° 0979, de fecha 12 de abril de 2017, del Jefe de la División de Promoción y Protección Social, de la Subsecretaría de Servicios Sociales y Minuta Técnica de la Coordinadora Nacional del Programa Noche Digna, adjunta a dicho memorándum, se solicitó a la Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social, efectuar una modificación a la Resolución N° 0164, de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a fin de rectificar en cada dispositivo regulado, el cuadro o tabla denominada **“Plantilla mínima de Recursos Humanos”**, con el propósito de especificar que en el encabezado de la columna tercera en vez de decir “N° de trabajadores” debe referirse a números de trabajadores, funciones o roles, indistintamente a cumplir por el recurso humano respectivo, por tanto,

RESUELVO

PRIMERO: MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 0164, de fecha 02 de marzo de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para la Superación, año 2017, en el siguiente sentido:

- 1) **RECTIFIQUESE** en los numerales 1.3, 2.3, 3.3, 4.3 y 5.3 que contiene las tablas denominadas "Plantilla mínima de Recursos Humanos", el encabezado de la columna tercera de dichas tablas, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Cargo	Jornada Semanal	N° Trabajadores	N° Horas Diarias	Remuneración bruta máxima por trabajador mensual	Costo RRHH mensual	total
-------	-----------------	-----------------	------------------	--	--------------------	-------

DEBE DECIR:

Cargo	Jornada Semanal	N° Trabajadores/ Funciones/Roles	N° Horas Diarias	Remuneración bruta máxima por trabajador mensual	Costo RRHH mensual	total
-------	-----------------	-------------------------------------	------------------	--	--------------------	-------

- 2) **INCORPÓRESE** en los numerales 1.3, 2.3, 3.3, 4.3 y 5.3 a continuación de las tablas denominadas "Plantilla mínima de Recursos Humanos" el siguiente párrafo:


"En el caso que un mismo trabajador desempeñe más de una función o rol, éstas no podrán ser incompatibles entre sí, ni exceder en caso alguno la jornada laboral máxima permitida por la ley vigente."

SEGUNDO: DÉJESE CONSTANCIA que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, seguirá rigiendo íntegramente la Resolución Exenta N° 0164, de fecha 02 de marzo de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

TERCERO: ENVÍESE copia digital del presente acto administrativo al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales; a Fiscalía, a la División de Promoción y Protección Social, a la División de Administración y Finanzas y copia impresa a la Oficina de Partes.

CUARTO: ARCHIVASE el presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 0164, de fecha 02 de marzo de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

ANÓTESE, PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONVENIOS Y COMUNIQUESE


JUAN EDUARDO FAÚNDEZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES

PCC/PPP

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

3


Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS